



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 13 de Febrero del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000035-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Carta S/N (01FEB2023) presentada por la señora ANDREA MARGIANNA BARRETO CAMPOS, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, los Memorandos N° 000064-2023/OCP/RENIEC (02FEB2023) y N° 000071-2023/OCP/RENIEC (03FEB2023) de la Oficina de Comunicaciones y Prensa; así como, la Hoja de Elevación N° 000010/OPH/RENIEC (10FEB2023) de la Oficina de Potencial Humano;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la Institución;

Que el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, señala que el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000020-2021/JNAC/RENIEC (01FEB2021), se designó a la señora ANDREA MARGIANNA BARRETO CAMPOS, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Relaciones Públicas de la Gerencia de Imagen Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; posteriormente, con Resolución Jefatural N° 000065-2022/JNAC/RENIEC (31MAR2022) se le ratificó en el cargo de Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, conforme a la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que con los Memorandos de vistos, la Oficina de Comunicaciones y Prensa remite la renuncia presentada por la señora ANDREA MARGIANNA BARRETO CAMPOS al cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que en consecuencia, se ha considerado pertinente dar por concluida la designación de la señora ANDREA MARGIANNA BARRETO CAMPOS al cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, exonerándola del plazo de ley;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe





Que de acuerdo a lo antes expuesto, la señora ANDREA MARGIANNA BARRETO CAMPOS deberá hacer entrega de los bienes asignados, trabajos encomendados pendientes de atención y acervo documentario de su competencia, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva DI-411-GTH/010 "Entrega de Puesto de los Servidores Civiles del RENIEC" primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000158-2018-SGEN/RENIEC (21DIC2018);

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora **ANDREA MARGIANNA BARRETO CAMPOS** en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de acuerdo a la renuncia presentada, exonerándola del plazo de ley, siendo su último día de labores el 13 de febrero de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la señora **ANDREA MARGIANNA BARRETO CAMPOS** efective la entrega del cargo conforme a los alcances del documento normativo interno que lo regula.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(CVK/ght)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

TOQGYhegL2

